



*Agustina Mendoza Benitez*  
Notaria y Escribana Pública

Reg. N° 530

DE CONTRATOS PUBLICOS

Yegros N° 969 c/ Tte. Fariña  
Tel. Of.: 491 933 - Cel.: (0981) 455 016  
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION

"FRONTERA SECA"

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

NUMERO: 173.-

FECHA: 27-09-02.-

FOLIO: 355 Y SGTES.

PROTOCOLO: COMERCIAL "A"

AÑO 2.002.-

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia es fiel del original (2) tuve a la vista - CONSTE.







355  
*Colegio de Escribanos del Paraguay*

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



2099450

ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ  
REGISTRO : 530



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCION DE ACTA DE FUNDACION Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE  
 2. LA FUNDACION FRONTERA SECA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y  
 3. TRES. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del  
 4. Paraguay, a veinte y siete dias del mes de setiembre del año  
 5. dos mil dos; ante mi: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ, Escribana Pú-  
 6. blica, Titular del Registro Nº 530, COMPARECEN las siguientes  
 7. personas: 1) ELADIO SORIA PIRIS, paraguayo, casado y separado  
 8. de bienes, con C.I. Nº 409.544, 2) MARIO MENELAO BERNALT OVE-  
 9. LAR, paraguayo, casado, con C.I. Nº 448.886, 3) HECTOR JIMENEZ  
 10. GALEANO, paraguayo, casado, con C.I. Nº 555.813, 4) CARMEN SIL-  
 11. VIA ORTIZ DE BERNALT, de nacionalidad boliviana casada, con  
 12. C.I. Paraguaya Nº 2.423.103, domiciliados en la localidad de  
 13. Villa Ygatimi y de paso por esta capital, son mayores de edad,  
 14. manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal,  
 15. capaces, de mi conocimiento, doy fé.- Y los COMPARECIENTES MA-  
 16. NIFIESTAN: Que, solicitan de mi la Escribana autorizante, la  
 17. transcripción en este Registro a mi cargo el ACTA DE FUNDACION  
 18. y LOS ESTATUTOS SOCIALES de la entidad civil denominada FUN-  
 19. DACION FRONTERA SECA y que copiado íntegramente, dice: En la  
 20. Ciudad de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú-República  
 21. del Paraguay, a los diez dias del mes setiembre del año 2.002,  
 22. siendo las 18 Hs. en la Oficina del Señor Hector Jimenez GA-  
 23. LEANO, sito en Mariscal López y del Maestro, se reúnen los  
 24. señores Eladio Soria Piris, Mario Menelao Bernalt Ovelar, Car-  
 25. men silvia Ortiz de Bernalt y Hector Jimenez Galeano, a los

**CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE -**





1. efectos de estudiar las posibilidades de conformar una orga-  
2. nización no gubernamental, que dentro de las pautas marcadas  
3. por las Leyes Nacionales pueda apoyar la formación de la FUN-  
4. DACION FRONTERA SECA con el propósito de avanzar en el rescate  
5. y revalorización de los aspectos y testimonios socio-cultura-  
6. les y ambientales, religiosos, recreativos y económico-produc-  
7. tivos de la Frontera seca de Paraguay-Brasil y Bolivia. Sobre  
8. el punto, la Sra. Silvia Ortiz expresa que cree oportuno esta-  
9. blecer una organización civil de carácter técnico-científico  
10. para apoyar las iniciativas locales; coordinar esfuerzos con  
11. las autoridades y, sobre todo potenciar la capacidad creadora  
12. y el voluntariado de la población en general en la perspectiva  
13. de mejorar la calidad de vida. Asimismo, plantea la posibili-  
14. dad de preparar a las comunidades municipales y regionales,  
15. para entrar a competir en condiciones ventajosas en la defensa  
16. de su patrimonio socio-cultural y natural dentro de la pers-  
17. pectiva de la globalización de la economía de los países del  
18. MERCOSUR y el desafío de las grandes obras de infraestructura  
19. binacionales-multinacionales. El Señor Eladio Soria Piris,  
20. plantea la posibilidad de que prontamente la idea se pueda  
21. plasmar en un proyecto general que norme la participación de  
22. cada uno de los presentes hacia la concreción de una sociedad  
23. civil. El Señor Mario Bernalt plantea la posibilidad de que  
24. inicie la preparación de los Estatutos Sociales a los efectos  
25. de convocar a otras personalidades para la formación de una

**CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es fiel del original que  
tuve a la vista. - CONSTE -**







# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENTEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ  
REGISTRO : 530



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

entidad con figura y personería jurídica, según lo estipula  
 las leyes nacionales. Para concluir de común acuerdo los pre-  
 sentes designan a Mario Bernalt y Silvia Ortiz la elaboración  
 de un borrador de los Estatutos Sociales y se define como fe-  
 cha tope para la presentación y aprobación del documento fi-  
 nal, el 20 de setiembre de 2002. No habiendo otro asunto que  
 tratar, se levanta la sesión, siendo las 19 horas, una vez que  
 los presentes hayan firmado el acta de la reunión. Fdo. Mario  
 Menelao Bernalt Ovelar, Silvia Ortiz, Eladio Soria Piris, Hec-  
 tor Jiménez Galeano. ESTATUTOS SOCIALES DE LA "FUNDACION FRON-  
 TERA SECA. CAPITULO I. NATURALEZA, REGIMEN LEGAL, DOMICILIO Y  
 MIEMBROS. Art. 10.- Se constituye la sociedad denominada FUN-  
 DACION FRONTERA SECA, como entidad privada sin fines de lucro,  
 de carácter científico y socio/cultural, con el propósito de  
 rescatar la memoria y patrimonio histórico-cultural y cientí-  
 fico de la región denominada Frontera Seca-colindante entre  
 Paraguay, Bolivia y Brasil y se constituye en la actualidad  
 uno de los polos de desarrollo de los departamentos de Amambay  
 y Canindeyu, conocida también como las serranías de Amambay y  
 Mbaracayu; en la frontera Paraguay-Bolivia y Brasil, identi-  
 ficada con el sistema ambiental del Chaco Sudamericano. Asi-  
 mismo la FUNDACION FRONTERA SECA, concentrara con las auto-  
 ridades binacionales, regionales y la administración de las  
 Municipalidades con fronteras sobre los sistemas ambientales a  
 los efectos de apoyar actividades de estudios, investigacio-

**CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE -**







1. nes, elaboración y evaluación de proyectos de desarrollo sus-  
2. tentable y administración de recursos nacionales- internacio-  
3. nales para el logro de un mejoramiento del nivel de vida de la  
4. población y creación de condiciones e infraestructuras socio-  
5. comunitarias adecuadas, el desarrollo organizacional y afian-  
6. zamiento de la autonomía administrativa general a corto plazo.  
7. Con especial énfasis, se insistirá en los proyectos multina-  
8. cionales circunscriptos al MERCOSUR y los que afecten a fron-  
9. teras bi y multinacionales, tales como el Bosque Atlántico del  
10. Alto Paraná, el manejo de las cuencas hidrográficas de los  
11. ríos tributarios del sistema Paraná y Paraguay, el sistema  
12. Acuífero Guaraní, el Sistema del Chaco Sudamericano las mi-  
13. graciones de brasiguayos, la integración de colonos extran-  
14. jeros en territorio paraguayo en general y la supervivencia de  
15. las comunidades indígenas. Art. 2.: La FUNDACION FRONTERA SE-  
16. CA, fija residencia en la localidad de Saltos del Guaira, De-  
17. partamento de Canindeyu - Paraguay, pudiendo habilitar agen-  
18. cias/sucursales y filiales en todo el territorio nacional y el  
19. exterior, adecuandose cada una a las Leyes vigentes para el  
20. desarrollo de sus actividades. Art. 3.: Se constituyen miem-  
21. bros de la FUNDACION FRONTERA SECA los Miembros fundadores que  
22. han firmado el Acta de Constitución, las entidades y personas  
23. jurídicas que solicitan su incorporación como tales y que rea-  
24. lizan actividades científicas, tecnológicas y municipales \*  
25. dentro y fuera del país, petitorios debidamente aprobados por

**CERTIFICO:** que la presente  
fotocopia es fiel del original  
tuve a la vista. - CONSTE -







# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ  
REGISTRO : 530

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. el Consejo de Administración. Art. 4.: La sociedad civil,  
2. creara vinculos con instituciones, entidades y personas que  
3. dediquen al campo de la investigación científica y tecnoló-  
4. gica, participen del municipalismo local-regional y buscan  
5. concretar proyectos de desarrollo científico, económico y so-  
6. cio-cultural, así como el campo turístico, recreativo, reli-  
7. gioso y medio ambiental en el marco del cumplimiento de sus  
8. objetivos. CAPITULO II. OBJETIVOS: Art. 5.: a.- Integrar un  
9. grupo humano y representativo de la Frontera Seca paraguay-  
10. brasileña-boliviana, preocupados por el desarrollo regional,  
11. científico, cultural, turístico e institucional, que en ar-  
12. monía, coordinación y complementación puedan contribuir con  
13. sus recursos, ciencias y voluntad al mejoramiento del nivel de  
14. vida de la población y de las instituciones en general. b.-  
15. Formar una organización que institucional y científicamente  
16. pueda abordar los aspectos y fenómenos psicosociales y cultu-  
17. rales, antropológicos, arqueológicos y ambientales de la re-  
18. gión precautelando los intereses comunes municipales y de los  
19. grupos menos favorecidos, tales como los niños, mujeres, los  
20. jóvenes, indígenas, migrantes internos y externos y culturas y  
21. medio ambiente en peligro. c.- Estudiar y evaluar las repercu-  
22. siones de los factores ambientales político-ideológicas, obras  
23. públicas, culturales, institucionales, religiosas en la forma-  
24. ción y madurez de la personalidad social del hombre habitante  
25. de la frontera seca en general y especialmente residentes na-

**CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE -**





1. tivos de los municipios de la región. d.- Rescatar, reproducir  
2. y dar a conocer hallazgos y experiencias en ciencias y tecno-  
3. logías autóctonas que son posibles declarar patrimonio regio-  
4. nal/nacional. e.- Operacionalizar un sistema de información y  
5. comunicación capaz de apoyar el funcionamiento de proyectos  
6. pilotos, unidades, científicas, publicaciones, reuniones y  
7. jornadas técnico-científicas relativos al campo psicosocial,  
8. ambiental, municipal y cultural de la frontera seca identi-  
9. ficada con las serranías de Amambay y Mbaracayu. f.- Canalizar  
10. y administrar recursos técnico-financieros y humanos de apoyo  
11. a las actividades municipales para toda la región de la fron-  
12. tera seca, investigación y proyectos en el campo socio-ambien-  
13. tal, arqueológico, mineralógico, del subsuelo, desarrollo de  
14. la comunidad, la instalación de paquetes tecnológicos vincu-  
15. lados a uso de aguas, procesamiento de basuras y desechos y  
16. pequeñas empresas agroganaderas y forestales. g.- Estudiar  
17. factores ambientales que se relacionan afectan al individuo,  
18. los grupos, las organizaciones comunales, obras públicas, me-  
19. didas masivas al tiempo que se prolonga medidas de mitigación/  
20. encauzamiento. h.- Adelantar estudios, publicaciones y expe-  
21. riencias relativas a la inserción de la región y el país en el  
22. Mercado Común del Sur y otras economías, relaciones binació-  
23. nales/multinacionales en la perspectiva de beneficiar al de-  
24. sarrollo regional y potenciar las riquezas naturales y humanas  
25. de la frontera seca. i.- Estudiar, elaborar y canalizar acti-

**CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original (21) tuve a la vista. - CONSTE.**







# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ  
REGISTRO : 530

2099453

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. vidades/ eventos, programas, proyectos y experiencias con en-  
 2. tidades regionales, nacionales e internacionales bajo el ré-  
 3. gimen de convenios, acuerdos, consorcios e intercambios cien-  
 4. tíficos-tecnológicos. CAPITULO III. AUTORIDADES Y FUNCIONES.  
 5. Art. 6.: FUNDACION FRONTERA SECA, como institución se organiza  
 6. como sigue: a.- Asamblea de Socios, b.- Consejo de Administra-  
 7. ción, c.- Junta Ejecutivo, d.- Unidades Científicas, Art. 7.:  
 8. De la Asamblea. La Asamblea como autoridad máxima de la FUN-  
 9. DACION FRONTERA SECA se constituye con la mayoría de los miem-  
 10. bros asistentes al día con sus obligaciones estatutarias. Será  
 11. Ordinaria y Extraordinaria. Art. 8.: La Asamblea Ordinaria se  
 12. reunirá dentro de los tres primeros meses del año calendario,  
 13. cerrando el ejercicio anual y tiene las atribuciones siguien-  
 14. tes: a.- Considerar la memoria, balance y el inventario de ca-  
 15. da ejercicio que presenta el consejo de Administración. b.-  
 16. Elegir los miembros del Consejo de administración y su Direc-  
 17. tor Ejecutivo. c.- Analizar, modificar y aprobar el Plan de  
 18. Trabajo del año presentado por el consejo de administración.-  
 19. d.- Fijar la cuota social de los miembros. e.- aprobar regla-  
 20. mentos internos y sistemas operativos de las Unidades Cientí-  
 21. ficas y de Proyectos Específicos. f.- Proponer-aprobar nomina  
 22. de integrantes de la Junta Ejecutiva. Art. 9.: La Asamblea  
 23. Extraordinaria: La constitución de la asamblea extraordinaria  
 24. se oficializara con la petición del setenta por ciento de los  
 25. miembros para: a.- Estudiar y decidir sobre los asuntos men-

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista - CONSTE -





1. cionados en la convocatoria. Las decisiones serán adoptadas  
2. por simple mayoría de la forma que los mismos participantes  
3. acuerden. Será presidida por un miembro electo, quien designa  
4. para un secretario de acta. La misma se constituye con la  
5. cantidad de miembros presentes, a la hora señalada. b.- Para  
6. estudiar la reforma estatutaria o disolución de la FUNDACION  
7. se requiere la presencia del 80% (ochenta por ciento) de los  
8. miembros que están al día con sus obligaciones estatutarias.  
9. Art. 10.: El Consejo de Administración cumplirá las funciones  
10. de: Administrar la Sociedad y coordinar las acciones tendien-  
11. tes al logro de los objetivos de corto, mediano y largo pla-  
12. zos. b.- Velar el cumplimiento de los estatutos sociales y los  
13. reglamentos internos así como de las disposiciones emanadas de  
14. la Asamblea. c.- Adoptar, en casos de urgencias, resoluciones  
15. y asumir compromisos que solo es competencia de la Asamblea,  
16. con cargo de rendir cuentas a la misma en la primera ocasión.  
17. d.- Concertar acuerdos, convenios y contratos con institu-  
18. ciones, entidades del sector privado y publico, nacional e  
19. internacional. e.- Ejercer la representación legal de la  
20. Fundación para: \* designar apoderados, representantes y miem-  
21. bros fuera del país. \* designar representantes legales para  
22. casos, juicios, demandas y reclamos varios en las instancias  
23. judiciales dentro y fuera del territorio nacional. \* otorgar  
24. poderes generales y especiales para representar, gestionar  
25. ante instituciones públicas y privadas, nacionales e inter-

**CERTIFICADO:** Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista - CONSTE -







# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : YEGROS Nº 892 C/MANUEL DOMINGUEZ  
REGISTRO : 530



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. nacionales. \* tomar providencias técnico-administrativas para  
 2. asuntos y actividades de la organización. f.- Será presidido  
 3. por un Director Ejecutivo, elegido por la Asamblea, quien de-  
 4. signara las instancias administrativas y técnicas de apoyo ne-  
 5. cesarias para el cumplimiento de sus funciones. g.- El Consejo  
 6. tendrá a su cargo el reclutamiento, selección y designación de  
 7. recursos humanos, técnicos y científicos requeridos para cada  
 8. una de las actividades, proyectos y emprendimientos de la Fun-  
 9. dación a propuesta del Director Ejecutivo. h.- La administra-  
 10. ción de los recursos humanos sera normada por un Reglamento  
 11. Especial, aprobado por la Asamblea. i.- El Consejo integra a  
 12. tres titulares y dos suplentes; en caso de ausencia del Direc-  
 13. tor Ejecutivo, en consejo designara un interino hasta tanto el  
 14. afectado se reponga en su cargo o para completar el periodo de  
 15. mandato. j. El Consejo y la Dirección Ejecutiva duraran dos  
 16. años en su mandato y podrá ser reelecto por la Asamblea. Se  
 17. reunirá una vez al mes, llevando un registro de los temas tra-  
 18. tados así como de las resoluciones tomadas en el Libro de Ac-  
 19. tas. k.- Designara equipos de trabajos especializados para el  
 20. desarrollo de actividades específicas, según objetivos de la  
 21. sociedad. Art. 11: La Junta Ejecutiva estará integrada por  
 22. los intendentes municipales y gobernadores electos libre y de-  
 23. mocráticamente en elecciones populares para cada periodo de  
 24. gobierno. Su función apunta a la definición de la política  
 25. institucional, la revisión permanente de los legajos político-

**CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE -**





administrativos así como la fijación de la política institucional a plazos. Se reunirá dos veces al año, en forma conjunta con el Consejo de Administración. Las resoluciones tomadas serán registradas en un libro de actas. Art. 12.: Las Unidades Científicas tienen las atribuciones siguientes: a.- La sociedad contará con tantas Unidades científicas según necesidades a plazos en la búsqueda de dar respuestas a los compromisos y actividades especiales. La Asamblea aprobará el funcionamiento de cada unidad científica y definirá líneas generales de operación así como aprobará el reglamento de funcionamiento propuesto por el consejo de Administración. b. Cada Unidad Científica mantendrá su nivel de independencia técnico/administrativa, debiendo establecer líneas y sistemas de coordinación entre las demás unidades así como acatar las resoluciones del Consejo y el estatuto social.- c. Las Unidades Científicas disciplinariamente dependerá del Director Ejecutivo, constituyéndose el mismo coordinador de las mismas. Art. 13.: DE LOS MIEMBROS. Serán Miembros de la FUNDACION FRONTERA SECA: a.- Las personas (físicas o jurídicas) con una experiencia mínima de cinco años en campo científico, tecnológico y socio-ambiental. b.- Las entidades sociales, municipales, confesionales y de servicios de la Frontera Seca, identificada con las Serranía de Amambay y Mbaracayu y el Sistema ambiental del Chaco sudamericano (Paraguay-Bolivia y Brasil) que solicite su incorporación como tal. c.- Las personalidades científicas

**CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE -**







# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ  
REGISTRO : 530



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. y organizaciones que la sociedad estime oportuno considerarlas  
 2. como tal, dado el bagaje científico acumulado. Art. 14.: Son  
 3. derechos de los socios: a.- Tener voz y voto en las delibera-  
 4. ciones de las Asambleas. b.- Elegir y ser elegido representa-  
 5. te para cargos del Consejo y las Unidades Cientificas. c. Pre-  
 6. sentar sugerencias, ponencias e iniciativas para la considera-  
 7. ción de la Asamblea. d.- Exigir el cumplimiento de los esta-  
 8. tutos sociales y los reglamentos internos. Art. 15.: Son obli-  
 9. gaciones de los Miembros: a.- Cumplir con lo establecido en el  
 10. estatuto, reglamentos y resoluciones dictadas por las autori-  
 11. dades de la Fundación. b.- Aportar recursos ordinarios esta-  
 12. blecidos por la Asamblea. c.- Estar representados en las asam-  
 13. bleas. CAPITULO IV. PATRIMONIOS. Art. 16.: El patrimonio de la  
 14. FUNDACION será formado de la siguiente forma: a.- Aportes en  
 15. efectivo: El Señor MARIO MENELAO BERNALT OVELAR la suma de  
 16. GUARANIES UN MILLON, ELADIO SORIA PIRIS, la suma de GUARANIES  
 17. UN MILLON, CARMEN SILVIA ORTIZ DE BERNALT, la suma de GUARA-  
 18. NIES UN MILLON y HECTOR JIMENEZ GALEANO la suma de GUARANIES  
 19. UN MILLON b) Aportes en bienes muebles que son: Dos computa-  
 20. doras Marca Samsun con sus accesorios; Una mesa de escritorio;  
 21. Una silla para Secretaria; Seis sillones para sala de recep-  
 22. cion; Equipo de Fax; Dos aparatos de telefono; Los aportes de  
 23. sus miembros según lo establecido por la Asamblea. b.- Los  
 24. aportes en dinero o especies que en forma definitiva sean  
 25. efectuados por entidades publicas o privadas. c.- Los bienes

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - **CONSTE.**





1. de toda especie que por cualquier concepto le pertenezca en la  
2. época actual y en el futuro, así como las rentas y utilidades  
3. provenientes de los mismos. d.- Las subvenciones, legados y  
4. donaciones que sean otorgadas a nombre de la organización. e.-  
5. Los recursos asignados por la Gobernación y los Municipios  
6. para el desarrollo de actividades generales, especiales y  
7. puntuales. Art. 17.: Ningún bien perteneciente a la sociedad  
8. podrá ser declarado sin utilidad sin que medie una expresa  
9. disposición de la Asamblea. CAPITULO V. DE LA DISOLUCION DE LA  
10. FUNDACION. Art. 18.: La disolución de la Fundación FRONTERA  
11. SECA solamente podrá ser efectuada en Asamblea General Ex-  
12. traordinaria, convocada para el efecto y por decisión del  
13. ochenta por ciento de los asistentes. Art. 19.: La desafi-  
14. liación de entidades se aplicara cuando la misma no cumpla con  
15. el estatuto de la FUNDACION, los reglamentos internos y resot-  
16. luciones. Art. 20.: La desafiliación de un miembro se reali-  
17. zara por resolución del Consejo de Administración. Art. 21.:  
18. En caso de disolución de la Fundación FRONTERA SECA revertirá  
19. su patrimonio en obras y servicios en favor de las institu-  
20. ciones municipales y de servicios de los departamentos aso-  
21. ciados, respetando siempre disposiciones legales vigentes para  
22. estos casos en el país. CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES Y  
23. TRANSITORIAS. Art. 22.: Los Miembros de la Fundación Frontera  
24. Seca reciben la calidad de activo cuando aportan puntualmente  
25. las cuotas establecidas por la Asamblea y cumplen con los est

**CERTIFICO** Que la presente  
fotocopia es fiel del original  
tuve a la vista. - CONSTE.







# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ  
REGISTRO : 530



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. tatutos y reglamentos internos. Art. 23.: Son Miembros no ac-  
 2. tivos los que colaboran esporádicamente con la organización en  
 3. el campo científico, tecnológico ya sea con publicaciones, re-  
 4. misión de materiales metodológicos-educativos y donaciones en  
 5. general. Los mismos autorizan a la Escribana interviniente a  
 6. peticionar a las autoridades la inscripción de estos Estatutos  
 7. y se designa al Señor ELADIO SORIA PIRIS a gestionar la apro-  
 8. bación del Estatuto de la Fundación, pudiendo aceptar todas  
 9. las modificaciones que las autoridades pertinentes juzguen ne-  
 10. cesarias, salvo aquellas que hacen a la esencia de la Funda-  
 11. ción. Previa lectura dada por la Autorizante a los compare-  
 12. cientes de quienes recibí personalmente la manifestación de  
 13. voluntad, se ratifican y firman ante mi, de que certifico y  
 14. doy fe.- FDO. ELADIO SORIA PIRIS, MARIO MENELAD BERNALT OVE-  
 15. LAR, HECTOR JIMENEZ GALEANO, CARMEN SILVIA ORTIZ DE BERNALT.  
 16. ANTE MI: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ, ESTA MI FIRMA Y SELLO.-



**CERTIFICO:** Que la presente  
fotocopia es fiel del original  
tuve a la vista.- CONSTE.







# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACION NOTARIAL



SERIE R

Nº 1892373



ESCRIBANO : AGUSTINA MENDOZA BENITEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : YEGROS Nº 882 C/MANUEL DOMINGUEZ  
REGISTRO : 530

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 173.-  
folio 355 Y SIGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL  
Sección " A " del Registro Notarial Nº QUINIENTOS TREINTA.  
con asiento en ASUNCION.  
y autorizada por AGUSTINA MENDOZA BENITEZ.  
en el carácter de TITULAR de dicho Registro.  
expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS  
a los VEINTE Y DOS días del mes  
de OCTUBRE del año DOS MIL DOS.-



**CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE -**



CARLOS RODRIGUEZ CH.  
CAJERO  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y  
SUPERVISION TASAS JUDICIALES  
1314705  
21/06/03

Dirección de Tasas Judiciales  
R.U.C. CSJH4773804  
Tasas Especiales - Art 264 Ley 899/81  
C : 21 27/06/2003 05426461 2: 18.262  
07:21 AM E01892373 IN  
Forma de Pagos CF  
Asunción - Paraguay



E. No 2400521

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No 254 y al folio 2733 / Act.  
Serie A 27 de Junio de 2003  
Asunción

Esc. SILVIA ARGÜELLO ACUR



ABOG. JOSEFINA NAÑEZ DE CARTAGAN  
JEFE

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es fiel del original que  
tuve a la vista.- CONSTE.-







Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 2138.-

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN FRONTERA SECA".-**

Asunción, 18 de Junio de 2003

**VISTO:** La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 24 de octubre de 2002 (Expdte. M.I. N° 2671/02), por el señor Eladio Soria Piris, bajo patrocinio de la Abogada Zally Rosanna Morales B., Matrícula N° 6936, en representación de la entidad denominada "Fundación Frontera Seca"; y,

**CONSIDERANDO:** Que el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la Fiscalía General del Estado, la Dirección General del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar los Estatutos Sociales protocolizados en la Escritura Pública N° 173, de fecha 27 de septiembre del 2002, ante la Escribana Pública Agustina Mendoza Benítez, y autorizar su funcionamiento como Persona Jurídica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 91° inciso h) de la Ley N° 388/94 y demás concordantes del Código Civil Paraguayo.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DECRETA:**

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACIÓN FRONTERA SECA", y autorícese su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

PDO: LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI

" : Osvaldo Benitez

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Dr. Geladio Zelada Valinotti  
Secretario General

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE. -



N° 1082



Asunción, 09 de septiembre del 2022

Señora  
BERENICE ORTEGA, Coordinadora Interina  
Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado - CODE  
Dirección Administrativa, Ministerio de Hacienda

El que suscribe, Dr. Eladio Soria, Director Ejecutivo de la Fundación Frontera Seca tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de comunicar que nuestra entidad ha cambiado de ubicación, la misma se encuentra sobre la calle Dr. Teodosio González N° 1490 c/Tte. Vicente Rolón Viera, Barrio Vista Alegre de Asunción.

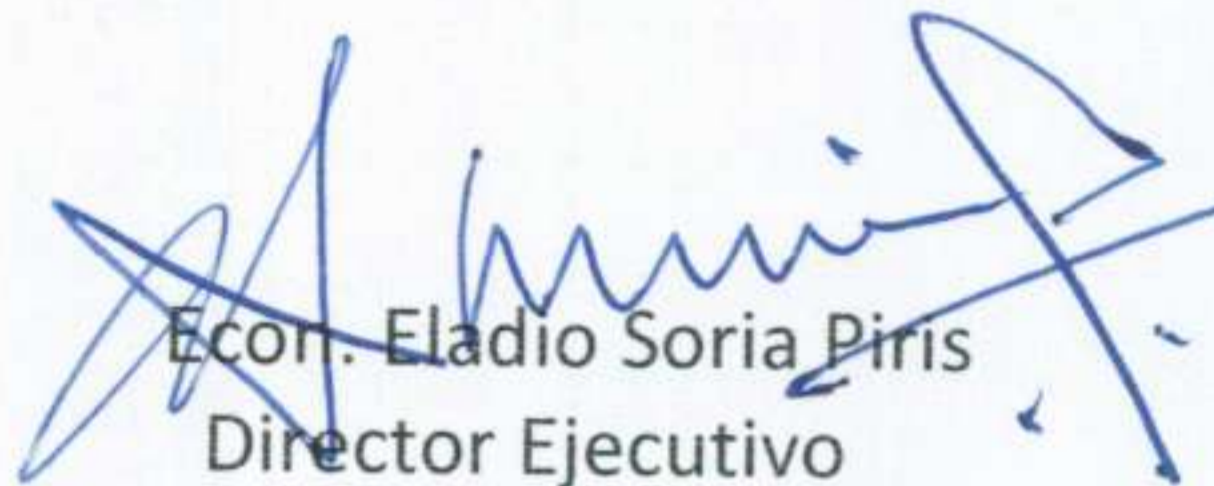
La nueva dirección se encuentra registrado en la SEPRELAD con el Registro N° UIF-SEPRELAD 2518/9013 Sector OSL y en la Abogacía del Tesoro Certificado N° 4128712, como, así mismo, en la Subsecretaría de Estado de Tributación donde se identifica con el RUC N° 80025929/7 **donde fija ese domicilio para todos los efectos legales.**

La modificación del domicilio vía cambio Estatuto y su aprobación por Decreto conllevara un largo tiempo afectando los proyectos en ejecución por lo tanto rogamos sus buenos oficios en el sentido de dictaminar a favor nuestro a fin de cumplir con los proyectos aprobados por el Congreso Nacional.

Adjunto nota de fecha 12 de abril de 2022 dirigido al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.

Agradecemos anticipadamente su buena atención

Respetuosamente

  
Ecor. Eladio Soria Piris  
Director Ejecutivo





Asunción, 12 de abril del 2022

SEÑOR  
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social  
Dr. JULIO BORBA  
Presente

El que suscribe, Dr. Eladio Soria, Director Ejecutivo de la Fundación Frontera Seca tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a la Asesoría Jurídica, a fin de **solicitar reconsideración de la Nota D.R.E.B.S N° 1/2022 referente a la actualización y renovación del registro y acreditación en la Dirección de Entidades de bien Social sin fines de Lucro**, cuya vigencia feneció el 31 de diciembre del año 2015 según la citada nota cuya copia se adjunta.

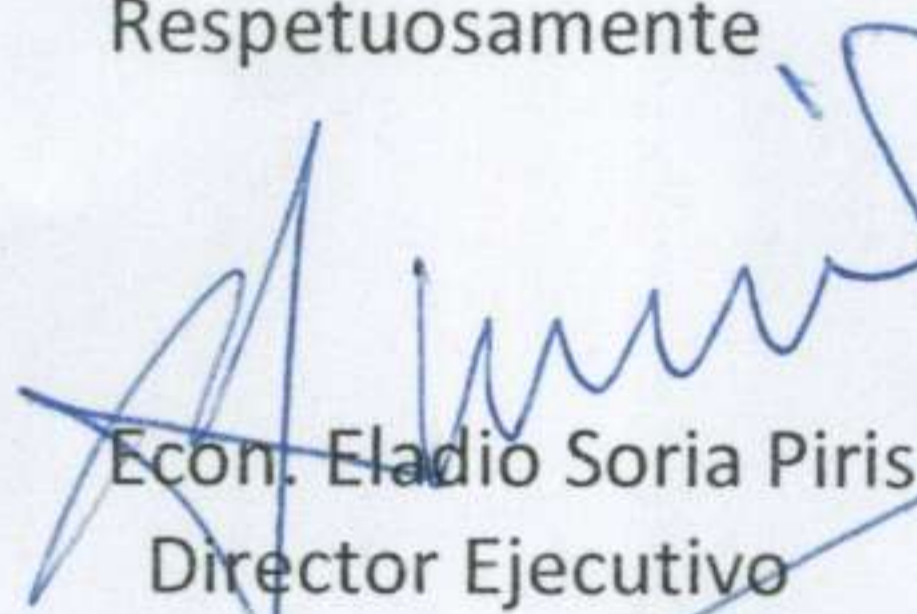
El pedido obedece a que nuestra entidad ha cambiado de domicilio, que hemos comunicado al Instituto de Bienestar Social según Nota de fecha 8 de marzo del 2022, el nuevo domicilio se halla en la calle Dr. Teodosio González N° 1490 c/Tte. Vicente Rolon Viera, Barrio Vista Alegre de Asunción.

La nueva dirección se encuentra registrado en la Seprelad con el Registro N° UIF-SEPRELAD 2518/9013 Sector OSL y en la Abogacía del tesoro Constancia N° 136190, como así mismo en la Subsecretaria de Estado de Tributación donde se identifica con el Ruc N° 80025929/7 **donde fija ese domicilio para todos los efectos legales.**

La modificación del domicilio vía cambio Estatuto y su aprobación por Decreto conllevara un largo tiempo afectando los proyectos en ejecución por lo tanto rogamos sus buenos oficios en el sentido de dictaminar a favor nuestro a fin de cumplir con los proyectos aprobados por el Congreso Nacional.

Agradecemos anticipadamente su buena atención

Respetuosamente

  
Econ. Eladio Soria Piris  
Director Ejecutivo

S. General  
(021) 206-700

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
SIMSESE N°: 62769	FECHA: 12/04/22
HORA: 08:47	FUNC. RESP. 

62769